



SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.

BASES TECNICAS TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MONTAJE ELECTROMECÁNICO SISTEMAS DE BOMBEO MKPS - CORTO PLAZO

U.M. COLQUIJIRCA

PROYECTO: SISTEMA INTEGRAL DE BOMBEO EN INTERIOR MINA

Requiere Visita	Si(X)	No()

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Para Licitación	Rev.
C. Estrella	E. Calle	W. Cabrera	Х	0
11.05.2022	11.05.2022	11.05.2022	^	U
C. Estrella	E. Calle	W. Cabrera	X	1
06.06.2022	06.06.2022	06.06.2022	^	<u>'</u>
O. Trujillano/D. Paredes 08.07.2022	E. Apolinario 08.07.2022	E. Calle / W. Cabrera 08.07.2022	Х	2



Versión 01

30/03/22

Pág. 2

1. Objetivo

Sociedad Minera El Brocal (SMEB) en adelante "La Empresa" requiere de los servicios de un Proveedor especializado y adecuadamente calificado para desarrollar el "Servicio de Montaje Electromecánico Sistemas de Bombeo MKPS – Corto Plazo", en adelante el "Servicio", en la unidad minera Colquijirca, dentro de los plazos definidos y de acuerdo a lo señalado en el presente documento y sus anexos.

El Proveedor con la presentación de su Propuesta declara que es Proveedor calificado, equipado, organizado y con el financiamiento necesario para ejecutar de manera adecuada y completa el Servicio materia del presente proceso de selección.

2. Ubicación y Accesibilidad

Sociedad Minera El Brocal SAA (SMEB), empresa minera dedicada a la extracción, concentración y comercialización de minerales polimetálicos, viene realizando sus operaciones en las unidades mineras de Colquijirca y la Planta de Concentradora de Huaraucaca, localizadas en el Distrito de Tinyahuarco, Provincia de Pasco, Departamento y región de Pasco (4300 msnm).



Figura 1: Ubicación del proyecto

El acceso desde Lima se realiza a través de la carretera central hasta la ciudad de la Oroya, desde donde se toma la carretera que va hacia la ciudad de Cerro de Pasco. Ambos trayectos se encuentran asfaltados en su totalidad, siendo el recorrido aproximado de 288 km. El campamento de Colquijirca se ubica a 15.8 km al sur de la ciudad de Cerro de Pasco y las vías de acceso a las áreas de la mina, planta concentradora, depósitos de relaves y Marcapunta Norte, fueron construidas por SMEB, son afirmadas y de uso público. La ciudad de Cerro de Pasco está conectada también con Lima a través de una línea férrea entregada en concesión a la empresa Ferrovías Central Andina S.A.

El Proveedor con la presentación de su Propuesta, declara que asume todos los riesgos relativos a la climatología, topografía, características del terreno, obstáculos, subsuelo, suelos, ríos o afluentes, movimiento de tierras, transporte, movilización y desmovilización, problemas de todo orden, etc. y de todas las demás condiciones inherentes al sitio donde se ejecutará el Servicio.



Versión 01

30/03/22

Pág. 3

3. Alcance

"Servicio de Montaje Electromecánico Sistemas de Bombeo MKPS – Corto Plazo": Las pozas de bombeo consideradas para el corto plazo del Proyecto del Sistema de Drenaje son la Poza N°1 de MKPS, las aguas que se obtienen de interior mina se concentran en la Poza N°1, desde este punto serán bombeadas hacia la Relavera Huachuacaja a través de una tubería de 14" de HDPE.

A continuación, se detalla las consideraciones a tener en cuenta para el servicio, sin embargo, aclarar que este listado es indicativo mas no limitativo, la contratista deberá de considerar todas las actividades necesarias para el correcto funcionamiento del sistema:

Poza N°1 (MKPS):

- ✓ Montaje y conexionado de 01 tablero de distribución 1200 A.
- ✓ Tendido de Bandejas 100m para cables de control y fuerza para las Bombas 300HP (02 Und).
- ✓ Tendido de circuitos de iluminación y control de bombas por tuberías Conduit (100m).
- ✓ Reubicación de sensores de nivel de agua para la sala de control "Sanguchero"
- ✓ Habilitación de 02 pequeños tableros HMI en el "Sanguchero"
- ✓ Energización de gabinetes de control.
- ✓ Señalización de la Sala de Arrancadores y colocación de 02 extintores nuevos.
- ✓ Instalación de Baliza
- ✓ Aterramiento del "Sanguchero"
- ✓ Retiro de componentes metálicos usados.
- ✓ Programación del PLC y automatización de la Poza.



Sala de Control, Arrancadores y Sistemas de Instrumentación

Poza N°2 (MKPS):

- ✓ Instalación de PLC en los gabinetes
- ✓ Conexionado de cables de control y sensores de los Arrancadores
- ✓ Programación del PLC y automatización de la Poza.



Versión 01

30/03/22

Pág. 4



SUMINISTRO:

MATERIAL	CANTIDAD
Descripcion: Micro870 EtherNet/IP Controller, 14 - 24 VDC/VAC entradas, 10 Salidas tipo Relay 24 DC Power. Producto: 2080-LC70-24QWB	1und
Descripcion: 4-channel Analog, 14-bit isolated voltage/current input Producto: 2085-IF4	1und
Descripcion: Expansion I/O End Cap/bus Terminator Producto : 2085-ECR	1und
Descripcion: 120/240VAC to 24VDC Power Supply for Controller and EXP I/O Producto : 2080-PS120-240VAC	1und
Descripcion: Male RJ45 to Male RJ45, Unshielded Twisted Pair, Teal TPE Cable, 1.9 m Producto: 1585J-M8TBJM-1M9	1und
Descripcion: PanelView 800, 7 in HMI Terminal, Touch Screen TFT, Serial and Ethernet ports Producto: 2711R-T7T	1und
Producto :Fuente de alimentacion 24 Vdc 2.5A	1und
Switch Industrial de 04 puertos.	1und
Bandejas Portacables 30cm	100m
Tuberías Conduit	100m
Materiales Miscelaneos	Gb
Baliza Sonora - Visual	1und

ANEXO: Se adjunta filosofía de automatización.

Experiencia Personal

El personal propuesto por el Proveedor debe cumplir con el siguiente perfil requerido: experiencia técnica en de montaje de bombas e instalaciones eléctricas.

El jefe de Proyecto propuesto deberá de sustentar experiencia en trabajos similares con un mínimo de 08 años, presentar evidencias.

Durante la ejecución de Trabajos de Alto Riesgo, tales como: Trabajos en Altura, Trabajos Eléctricos, Trabajos en Espacios Confinados, Trabajos en Caliente, el Proveedor debe realizar la evaluación de riesgo de las actividades usando el IPERC Línea Base e IPERC Continuo, contarán con un Ingeniero Supervisor colegiado, habilitado y especializado en la tarea, quien



Versión 01

30/03/22

Pág. 5

supervisará las actividades durante la jornada de trabajo, y suscribirá junto al representante de La Empresa el Permiso para Trabajos de Alto Riesgo (PETAR).

Todos las actividades desarrolladas por el Proveedor deberán ser en función de la Ley 29783 Seguridad y Salud en el Trabajo, el DS 005-2012 TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, las normas internas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión BVN (https://www.buenaventura.com/es/sostenibilidad/sib) y las normas sectoriales aplicables.

Unidad de Negocio / Actividad	Principal Norma Legal Sectorial
Unidades y proyectos mineros	DS 024-2016 EM
Planta Procesadora Industrial Río Seco	DS 042 -1964 Industria (42 F)
Cierre de Minas	DS 024-2016 EM
Oficinas Sede Lima, Cajamarca, Arequipa, Huacho, Huancayo. Huancavelica	No Existe
Almacén Campoy	DS 042 -1964 Industria (42 F)
Huanza, CONEHUA	RM 111-2013 EM
Proyectos Sociales (Construcción Civil)	DS N° 011-2019-TR
Proyectos Sociales (Electrificación Rural)	RM 111-2013 EM

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Servicio se estima en 8 semanas, (ocho semanas), siendo la fecha de inicio del servicio la fecha en la que se realice el Kick Off Meeting (KOM).

El Proveedor deberá entregar un Cronograma **Gantt o Primavera** Nivel 002 como parte de la Propuesta Técnica a fin de establecer de manera clara como planifica ejecutar el Servicio. Se considerará en la evaluación de las Propuestas que el Proveedor mantenga ó mejore el plazo de ejecución del Servicio.

La Propuesta del Proveedor considera la planificación del servicio, las reuniones / las coordinaciones / las visitas de La Empresa y/o sus subcontratistas, entre otros, asegurando la eficiencia del servicio y el correcto uso de los recursos asignados.

5. Entregable Final

Detallar, cual es el entregable final del Servicio.

- Bombas instaladas y conexionadas mecánicamente.
- Pozas con las mejoras indicadas.
- Informe Final de la ejecución del proyecto, impreso y firmado (02 juegos), con toda la
 documentación que sustente y/o valide el documento presentado. Dicho informe debe
 contener un resumen de todas las actividades, descripción de los problemas importantes
 que se presentaron en la ejecución del servicio, lista de cambios, panel fotográfico,
 indicadores de calidad, indicadores de seguridad, entre otros.
- Planos As-Built impreso firmado y editables.
- Dossier de calidad.
- · Dossier de seguridad

6. Experiencia Empresa

Se requiere la contratación de una empresa especializada con un mínimo de 08 años de experiencia en trabajos similares, presentar evidencias.

La empresa deberá presentar el organigrama incluido los CV del personal propuesto.



Versión 01

30/03/22

Pág. 6

7. Informes:

El Proveedor debe emitir Informes Diarios, Informes Semanales e Informes Mensuales a requerimiento de la Empresa. El alcance de los mismos será definido en el Kick of Meeting o al inicio de la ejecución del servicio. La información presentada debe ser veraz, objetiva, exacta y oportuna respecto al servicio realizado, progreso de las actividades e incidencias de seguridad.

Ocultar información, y/o proveer información falsa será considerado una falta grave y conllevará a la separación del responsable y a la evaluación de la continuidad de los servicios del Proveedor, con la consecuente cuantificación de los impactos generados a la Empresa, los mismos que serán trasladados al Proveedor.

En caso se generen eventos que afecten la ruta crítica, el Proveedor notificará a la Empresa, en un plazo máximo de 5 días hábiles, mediante una Solicitud de Cambio su requerimiento de ampliación de plazo y/o de los impactos generados. De no cumplir con la notificación en este plazo, el Proveedor declara no tener impactos y/o afectación en la fecha de término del servicio, derivados del evento presentado.

En caso la Empresa suministre materiales y/o combustible, es responsabilidad del Proveedor emitir de manera mensual o en cualquier otra fecha indicada por la Empresa, un reporte de consumo de combustible y/o del consumo materiales suministrados por la Empresa.

8. Reuniones:

El Proveedor llevará a cabo reuniones periódicas con la participación de La Empresa, estas pueden ser Reuniones Diarias, Reuniones Semanales o Reuniones Mensuales, según se defina el Kick of meeting. En dichas reuniones, se tratarán temas de: Estadísticas de salud y seguridad, Medio ambiente, Relaciones con la comunidad, Seguimiento y Control (EV, SPI, CPI), Cronograma, status del servicio, entre otros.

9. Condiciones Comerciales

- Sistema de contratación: Precios Unitarios, adjuntar el análisis de precios unitarios por partida.
- Moneda: Dólares Americanos (USD). Los precios no deben incluir el IGV.
- Periodo de pago: La Empresa pagará dentro de los 60 días de recibida la factura.
- Adelantos: La Empresa no otorgará adelantos.
- Valorizaciones: La forma de pago se realizará por Valorizaciones mensuales. La valorización deberá contar con la información de respaldo que sustente el avance del servicio y el cumplimiento de todas sus obligaciones. La Empresa no reconocerá ningún ítem presentado fuera del periodo de valorización.
- Retención: La Empresa retendrá el diez por ciento (10%) de la valorización por concepto de Fondo de Garantía. Adicionalmente, la Empresa está facultada a retener cualquier monto a ser pagado al Proveedor, sea parcial o total, en caso se presente cualquier reclamo presentado contra el Proveedor, ya sea por la Empresa o por algún tercero sustentado.
- Garantías: El Proveedor entregará a la Empresa una Garantía de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto total de los servicios encomendados, la misma que permanecerá vigente 90 (noventa) días después de la fecha de término del servicio. El Proveedor entregará a la Empresa una Garantía de Buena Ejecución del Servicio [por el 10% del monto total de los servicios / mediante una declaración notarial firmada], la misma que permanecerá vigente 730 (setecientos treinta) días después de la fecha de término del servicio.
- Devolución de Garantía: El Fondo de Garantía y las Garantías será devuelto al Proveedor a la finalización del término del servicio, siempre que se haya acreditado la aprobación del



Versión 01

30/03/22

Pág. 7

Servicio por parte de la Empresa y la validación del cumplimiento de todas sus obligaciones, qué para este efecto establece la Empresa, según *Anexo 09 - FP-COR-LO-03.06-01 Check List Cierre de Servicio*.

- **Subcontratación:** El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del servicio. Las subcontrataciones parciales deben ser aprobados previamente por la Empresa.
- Ajustes: La Empresa no reconocerá reajustes por Tipo de Cambio, incremento de Mano de Obra, ni Fórmula Polinómica. La tarifa propuesta por la Proveedor es a todo costo y considera los imprevistos, contingencias y todos los gastos necesarios para la correcta ejecución y control durante la ejecución del servicio, motivo por el cual los precios/tarifas no sufrirán variación alguna.
- Fuerza Mayor: La ocurrencia de un Supuesto de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no faculta a la Empresa ni a el Proveedor a requerir a la otra parte la recuperación de los costos y gastos generados durante el plazo que dure dicho evento y posterior al mismo.
- Seguros: Sin perjuicio de los seguros que el Proveedor considere pertinente contratar para mantener a buen resguardo sus intereses y de la Empresa, el Proveedor se obliga a contratar, mantener vigentes y con una cobertura suficiente durante toda la vigencia del servicio los seguros que se le exigen en virtud de lo indicado en el presente documento (Ver Anexo 04 Seguros por tipo de Servicio), así como los requeridos por Ley. Si el plazo del Contrato se ampliara el Proveedor solicitará la renovación de dichas pólizas y entregará los nuevos certificados a la Empresa. El Proveedor deberá proporcionar a la Empresa antes del inicio de la ejecución de las prestaciones a su cargo prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en el Contrato. Los seguros contratados por el Proveedor pueden pasar revisión del bróker contratado por La Empresa a fin de determinar si son los adecuados para este servicio. Esto no limita la responsabilidad del Proveedor de contratar los seguros necesarios. La Empresa no es responsable bajo ningún concepto por la falta de contratación de seguros por parte del Proveedor.

Matriz de Seguros (Anexo 04.1):



VISITAS: SE SOLICITA SCTR SALUD Y SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PRACTICANTES: SE SOLICITA FOLA, SCTR SALUD Y SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

- If presents regume or primation respected adaptives ror to open an independent elemente con respecto a los interreses de y cualquier otro segum omantenido por CIA. DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A. y/o compañías afiliadas y/o subsidiarias y/o asocidada, no es concurrente y se entenderir
- Se incluye a CI.O. DE MINOS SUENNENTURA S.A.A. y/o compañías affiliadas y/o subididarias y/o acocidadas, sus agentes, sus funcionarios y/o sus empleados como asegurados adicionales y como terceros en la eventualidad que se afecte su propiedad y/o a su personal nada en este deserva un recordiscionales y como terceros en la eventualidad que se afecte su propiedad y/o a su personal nada en este deserva un recordiscionales y como terceros en la eventualidad que se afecte su propiedad y/o a su personal nada en este deserva un recordiscionales y como terceros en la eventualidad que se afecte su propiedad y/o a su personal nada en este deserva de la compañía de la compañía de la compañía de deserva de la compañía de la compañía
- La Compañía de Seguros renuncia a todo derecho de subrogación en contra de CIA. DE MINAS BUENAVENTURA S.A. y/o compañías a filladas y/o subsidiarias y/o acociadas, sus agentes, sus funcionarios y sus empleados, siempre que estos no sean responsables del siniestru

[TABLA A SER ACTUALIZADA POR ANALISTA LOGISTICO]

Cobertura de Responsabilidad Civil (Anexo 04.1):



[TABLA A SER ACTUALIZADA POR ANALISTA LOGISTICO]

Suma asegurada mínima de Responsabilidad Civil: [Monto que se sugiere validar con CONTACTO; se tiene una referencia en el Anexo 04.2]



Versión 01

30/03/22

Pág. 8

- **Resolución**: En caso de que por cualquier circunstancia La Empresa deseará prescindir de los servicios, antes del vencimiento del plazo estipulado, deberá dar aviso al Proveedor con quince (15) días de anticipación, sin estar obligado al pago de monto alguno por concepto de indemnización.
- Postor No Domiciliado: El Postor No Domiciliado debe considerar que su Propuesta estará sujetas a las reglas tributarias de retención de impuestos dispuestos por el Estado Peruano y aplicables a los servicios prestados por sujetos no domiciliados en el Perú. El Postor deberá considerar en su Propuesta económica una aproximación de la imposición fiscal en Perú por los Servicios prestados por sujetos no domiciliados en Perú. No se aceptará cambios posteriores para el pago de Servicios por este concepto. e

10. Valorización

Las valorizaciones serán realizadas de acuerdo al Sistema de contratación. La valorización deberá contar con la información técnica de respaldo que sustente el avance del servicio. La información mínima necesaria que debe incluir valorización para su revisión y aprobación es:

- N° de Orden de servicio Contractual y N° de Orden de servicio de trabajos Adicionales.
- Monto Aprobado (Contractual + Adicionales con orden de servicio), Monto Acumulado Anterior, Monto Acumulado Actual, Monto Valorizado en el Mes.
- Informes aprobados por la Empresa (según numeral 7).
- Sustento de gastos reembolsables.
- Certificados, con no más de treinta (30) días de antigüedad, que acrediten que está al día en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, laborales, sociales y que no registra reclamos pendientes en el Ministerio del Trabajo.

Toda Valorización deberá contar con la aprobación escrita de los siguientes representantes de la Empresa (como mínimo): i) Ingeniero Supervisor y ii) Administrador de Contratos. Una vez aprobada la valorización, no habrá lugar a ningún tipo de reclamo sobre el período valorizado y pagado, teniendo el carácter de definitiva, a excepción de las discrepancias que hayan sido expresamente anotadas en la Valorización.

La Empresa tendrá hasta siete (07) hábiles días para verificar, revisar y aprobar la información proporcionada por el Proveedor con su valorización. En caso de existir discrepancias, la Empresa aprobará las partidas que no tienen discrepancias y dejará pendiente la diferencia hasta la siguiente valorización. Estas discrepancias deberán ser resueltas en el siguiente periodo de valorización, caso contrario no habrá lugar a reclamos posteriores.

La valorización final, será emitida una vez que el Proveedor haya culminado a manera satisfactoria de la Empresa la ejecución del servicio y haya completado el *Anexo 09 - FP-COR-LO-03.06-01 Check List Cierre de Servicio*.

El Proveedor a su costo deberá re-ejecutar cualquier parte defectuosa del servicio, sea parcial o total. En caso la Empresa se vea impactada y/o deba remediar o re-ejecutar, de manera parcial o total el servicio, el Proveedor acepta que la Empresa retenga cualquier pago pendiente y/o futuro para cubrir estos costos.

11. Garantías

11.1 Requisito de Garantía:

Las garantías que consisten en Carta Fianza y/o Póliza de Caución, deben cumplir con lo siguiente:



Versión 01

30/03/22

Pág. 9

- Emitidas por una entidad autorizada, que se encuentre registrada en la SBS. Se debe indicar N° registro en la SBS.
- Emitidas a favor de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. o Subsidiarias.
- Debe ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de la Empresa.
- Consignar el nombre o razón social del Proveedor.
- Consignar el nombre, cargo, firma y sello de los representantes de la entidad emisora Garante.
- Indicar motivo la Garantía, puede ser Adelanto, Fiel Cumplimiento, Buena Ejecución de Servicio.
- Señalar el objeto del Proceso de selección, es decir, el servicio contratado.
- Indicar la moneda y el monto de la garantía, en letras y números.
- Indicar en forma detallada su vigencia, precisando fecha de inicio y término, y que cumpla el plazo establecido en las Bases.
- Indicar el lugar de notificación al Garante en el caso de ejecución.
- No deben tener ningún tipo de borrones, tachaduras, manchas, enmendaduras ni encontrarse perforadas o mutiladas.

11.2 Fondo de Garantía:

El Fondo de Garantía es utilizado principalmente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor con respecto a jornales y demás beneficios sociales y previsionales de sus trabajadores. Adicionalmente, el Fondo de Garantía puede tener por finalidad garantizar (i) la correcta y completa ejecución de los servicios; (ii) el pago de multas que por cualquier concepto que La Empresa hubiese tenido que afrontar por el Proveedor, ya sea por responsabilidad individual del Proveedor o por responsabilidad solidaria entre el Proveedor y La Empresa que se deriven de un hecho imputable al Proveedor; y (iii) los pagos que por cualquier concepto que La Empresa hubiese tenido que afrontar por el Proveedor en cumplimiento del Contrato.

Este Fondo de Garantía podrá hacerse efectivo, alternativamente: i) mediante depósitos mensuales que el Proveedor pondrá a disposición de La Empresa, hasta alcanzar el monto actualizado del Fondo de Garantía; ii) mediante el depósito de una suma dineraria que el Proveedor pondrá a disposición de la Empresa, por el monto actualizado del Fondo de Garantía; iii) mediante retención de la valorización mensual. El monto del fondo de garantía puede ser reemplazado por una Carta Fianza o Póliza de Caución por el monto actualizado del Fondo de Garantía, con las características de ser solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y emitidas por una entidad autorizada por el SBS.

11.3 Garantía de Fiel Cumplimiento y de Buena Ejecución de Servicio

Garantiza el fiel cumplimiento de todas y cualquiera de las obligaciones del Contrato y, en consecuencia, el pago de cualquier indemnización por el daño emergente o lucro cesante que haya ocasionado el incumplimiento de las obligaciones de cargo del Proveedor, o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la ejecución de los Servicios materia del presente Contrato, todo ello sin perjuicio de que la Compañía pueda reclamar por la vía legal correspondiente la diferencia no cubierta por la garantía en caso ésta sea insuficiente y/o de reclamar la respectiva indemnización por daño ulterior; y/o,

Es responsabilidad del Proveedor que las garantías se encuentren vigentes, en caso de vencimiento deben renovarlas con 5 días de anticipación. En caso no se renueven las fianzas antes de su vencimiento, la Empresa solicitará la ejecución de la misma de manera automática.



Versión 01

30/03/22

Pág. 10

12. Requisitos de equipos informáticos

Los requisitos mínimos que deben cumplir los equipos informativos del Proveedor son:

- a) Contar con un sistema operativo vigente y actualizado
- b) Contar con un antivirus actualizado (no free),
- c) Todas las licencias que se utilicen en el equipo deben estar correctamente licenciadas a nombre del Proveedor. La empresa no proveerá ningún tipo de licencias.
- d) En caso el Proveedor requiera conectarse a la red de la Empresa, deberá:
 - Contar con la autorización de la Gerencia Responsable y/o Unidad y la Gerencia de TI de la Empresa, previo al inicio de sus actividades. Sólo se otorgará usuario genérico para correo y red.
 - Los equipos informáticos del Proveedor deberán pasar por una revisión previa del área de TI de la Empresa, la cual les emitirá una conformidad de inspección.
 - El área de TI de la Empresa puede solicitar inspecciones adicionales, así como solicitar que se presente la constancia de haber pasado revisión,
 - El acceso remoto a la red de la Empresa será a través de un cliente VPN otorgados por la Empresa por un tiempo limitado.

13. Responsabilidades

Por parte del Proveedor

- Estimar todos los recursos necesarios para la ejecución optima y eficiente del servicio.
- Garantizar que el trabajo será ejecutado con los mejores estándares y buenas prácticas de la industria y, que todos los equipos, materiales y suministros empleados en desarrollo del servicio estarán en óptimas condiciones, garantizando siempre la calidad de los mismos.
- Cumplir con las políticas de la Empresa y sus procedimientos de seguridad y salud en trabajo, medio ambiente, calidad gestión, social. Para mayor referencia, acceder a https://www.buenaventura.com/es/sostenibilidad/sib. Se aceptará que el Proveedor proponga un estándar superior para aprobación de la Empresa.
- Cumplir con el Código de Ética y Conducta de la Empresa y sus políticas anti-corrupción. Para mayor referencia acceder a https://www.buenaventura.com y a la Política General de Proveedores https://www.buenaventura.com/assets/uploads/publicaciones/6fa632e849764307830e24ea0fad3bb9.pdf (Anexo 12)
- Cumplir con la normativa legal, laboral y con todas sus obligaciones frente a sus trabajadores y terceros directa e indirectamente involucrados.
- Cumplir con las **Medidas Sanitarias** de acuerdo a lo indicado en el *Anexo A05, Anexo A06 y* el *Anexo A07*, que consideran el plan y lineamientos, generados por el Covid-19.
- Gestionar la afiliación de su personal en el sistema de la Empresa. A manera de referencia se envía el *Anexo IPA02.2 Recomendaciones 2Personnel.*
- Cumplir con el pago de impuestos y otros conforme a ley. La Empresa no pagará ningún costo adicional al presentado en su Propuesta Económica.
- Contar con contratos de trabajo con su personal que evidencie la entrega de los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Durante la ejecución del servicio, ante la ocurrencia de cualquier evento, originado por causas no imputables al Proveedor, que pueda afectar el costo, y/o plazo del servicio, el Proveedor deberá presentar su Solicitud de Cambio documentada en un plazo máximo de 05 días hábiles de ocurrido el evento indicando como mínimo la Justificación, Alcance, Costo y Plazo. Caso contrario, el Proveedor declara que dicho evento no impactará el costo y/o plazo final del servicio.



Versión 01

30/03/22

Pág. 11

- El Proveedor no debe iniciar ninguna actividad que no cuente con una Orden de Servicio aprobada (Pedido SAP). La Empresa no reconocerá el costo de las actividades que no cumplan con este requerimiento.
- Los representantes del Proveedor en la unidad tendrán la autoridad suficiente para tomar decisiones, acordar soluciones y asumir compromisos en nombre del Proveedor.
- Proporcionar a su personal todas las herramientas necesarias para la ejecución de sus actividades, incluyendo el Equipo de Protección Personal y los Equipos de Proyección Colectiva, según la actividad a desarrollar. No está permitido el uso de herramientas y/o equipos hechizos.
- El Proveedor autoriza que la Empresa pueda inspeccionar a su discreción y en cualquier momento, los equipos, herramientas, materiales y suministros, empleados para la ejecución del servicio. Esta inspección no exime al Proveedor de su responsabilidad como consecuencia de la utilización de equipos defectuosos o inadecuados.
- El Proveedor brindará todas las facilidades del caso, si cualquier Entidad Gubernamental y/o la Empresa considere necesario realizar auditorías relacionados con el servicio contratado.
- Realizar ensayos de calidad que garanticen la correcta ejecución del servicio.
- Implementar los controles necesarios para reducir los riesgos identificados en los IPERC.
- Gestionar el examen médico ocupacional para sus trabajadores en la Clínica autorizada por La Empresa, que en este caso es NATCLAR. Además, el Proveedor, debe cubrir todos los gastos médicos incurridos por sus trabajadores en las instalaciones médicas de La Empresa (atención, exámenes, medicinas, etc.).
- Gestionar la capacitación en ISEM del personal, inducción general, examen de manejo para obtención de licencias, cursos específicos, entre otros.
- El Proveedor se compromete a dar preferencia en el empleo de mano de obra local y a adquirir, preferentemente, bienes y servicios locales, en condiciones competitivas, de calidad, oportunidad y precio.
- El Proveedor será responsable de la preservación del medio ambiente en el área donde desarrollará la prestación del servicio, no pudiendo ejecutar trabajos que impliquen directa o indirectamente, la contaminación del aire, suelos, agua o daño de la flora y fauna y/o de cualquier otro aspecto ambiental.
- En caso la Propuesta Económica, considere de manera expresa costos reembolsables. El Proveedor declara que la Empresa únicamente reconocerá los costos reembolsables con precios de mercado que de manera diligente ha logrado concretar el Proveedor, en ningún caso se reconocerán sobrecostos por la falta de planificación del Proveedor.
- Movilización y desmovilización de sus trabajadores, equipos, materiales y suministros.
- Guardianía y seguridad de todos sus equipos, materiales y/o suministros dentro y fuera de las instalaciones de La Empresa.
- Devolver las instalaciones, equipos, materiales y suministros, brindados por La Empresa, bajo las mismas condiciones en las que fueron recepcionados por el Proveedor, excepto por el desgaste normal ocasionado por el uso diligente de los mismos.
- Considerar un sistema de 30 días de trabajo por 15 días de descanso, con 10 horas efectivas de trabajo por día.
- Protección y cuidado de la propiedad de terceros.

Por parte de La Empresa

- Brindar al Proveedor toda la información que se indique en presente documento, en fechas oportunas para el desarrollo correcto y eficiente del servicio.
- Proporcionar acceso a la(las) zona(s) de trabajo, de manera parcial o total, según corresponda.
- Disponibilidad de fuentes de aprovisionamiento de agua.
- La Empresa proporcionará combustible Diésel B2, el precio aproximado es de [US\$ 3.84 /galón + IGV (se actualizará en cada cierre de mes)]. El suministro estará a cargo de La Empresa. El



Versión 01

30/03/22

Pág. 12

costo del combustible será facturado por la Empresa al Proveedor. El Proveedor entregará junto con su propuesta un estimado de consumo mensual de combustible diésel. El Proveedor debe entregar en el KoM el consumo proyectado por mes de combustible.

 Almacenamiento y suministro de explosivos será por cuenta de La Empresa. El traslado de estos desde el polvorín hasta los frentes de minado será por cuenta de La Proveedor.

14. Responsabilidad Social

La Empresa, en concordancia con sus políticas corporativas, ha desarrollado mecanismos que buscan generar oportunidades para incrementar la empleabilidad local, dinamizar la economía local y garantizar se cumpla con la preferencia en la contratación de empleo y servicios locales según lo estipulado en los dispositivos legales vigentes.

El Proveedor se compromete a dar preferencia en el empleo de mano de obra local y a adquirir, preferentemente, bienes y servicios locales, en condiciones competitivas, de calidad, oportunidad y precio. Se entiende por "servicios locales" a aquellos brindados por personas o empresas que pertenecen al área de influencia directa. Asimismo, se entiende por "mano de obra local" a la que puede ser tomada del área de influencia directa.

En el caso de los servicios locales, la preferencia a la que se refiere la presente cláusula, presupone necesariamente:

- a. Los Servicios locales que se puedan prestar en la unidad, operación y/o proyecto sea en libre competencia y sean requeridos por el Proveedor según la oportunidad en que se ofrezcan,
- El Servicio que se ofrezca debe cumplir con los estándares que para tal efecto La Empresa requiera a su juicio y de acuerdo a sus políticas, estándares, normas y reglamentos; y
- c. El servicio que se ofrezca cuente con las mismas condiciones ofrecidas por terceros en el mercado, respecto de calidad, precio, seguridad, así como que esté sujeto a las auditorías que periódicamente se requieran.

La Empresa ha desarrollado el Sistema de Empleo Local (SEL) el cual busca garantizar se cumpla con la preferencia en la contratación local, la preferencia a la que se refiere el presente párrafo, presupone necesariamente:

- a. Cumplimiento de los perfiles de los puestos de trabajo, los cuales deben guardar concordancia con los estándares de perfil manejados por la empresa.
- b. Que el personal que será contratado cumple con los estándares que la Empresa requiere en concordancia con sus políticas, normas y reglamentos.

No se considerará dentro del Sistema de Empleo Local (SEL) a los puestos de trabajo para personal de confianza y de alta especialización, los que serán comunicados y debidamente sustentados.

15. Penalidades

La Empresa podrá imponer al Proveedor las Penalidades Generales y Penalidades Especificas anexas al presente documento. En las cuales se enumera un listado de penalidades que la Empresa podrá imponer al Proveedor por incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones civiles asumida, sin perjuicio del daño ulterior, de resultar aplicable.

La imputación de una penalidad al Proveedor será comunicada por la Empresa por escrito, a partir de cuya recepción el Proveedor contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para, sustentar, documentariamente y por escrito, los descargos respectivos. De cumplirse este plazo sin presentarse descargo alguno, o si habiendo sido presentado no sea aceptable por la



Versión 01

30/03/22

Pág. 13

Empresa, se considerará aceptada la penalidad por parte del Proveedor. En caso el descargo sea considerado por la Empresa como suficiente, se le comunicará por escrito tal situación al Proveedor dejándose sin efecto la imputación de dicha penalidad.

El Proveedor deberá cancelar las penalidades que le hayan sido impuestas como consecuencia de incumplimientos cuyo descargo no hubiera sido aceptado por la Empresa. Dicha cancelación deberá realizarse de manera previa al pago más próximo que corresponda a la factura correspondiente a los servicios prestados en favor de la Empresa. A tales efectos y de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, sustituido por el artículo 7 de la Resolución N° 362-2013-SUNAT, la Empresa emitirá la nota de débito correspondiente, por el monto de la penalidad aplicada, en la cual detallará el/los acto(s) incurrido(s) y la(s) penalidad(es) aplicable(s) de acuerdo a lo señalado en la Escala de Penalidades

En caso de incumplimiento reiterado la Empresa podrá resolver el contrato de modo unilateral y/o contratar a otra Empresa Proveedor para acelerar la culminación de los trabajos siendo estos costos cargados al Proveedor.

16. Seguros

Sin perjuicio de los seguros que el Proveedor considere pertinente contratar para mantener a buen resguardo sus intereses, el Proveedor se obliga a contratar, mantener vigentes y con una cobertura suficiente durante toda la vigencia del Contrato los seguros que se le exigen en virtud de lo indicado en las Bases (siendo dichos seguros los que constan en el listado que, como Anexo, formarán parte del Contrato), así como los requeridos por Ley. Si el plazo del Contrato se ampliara el Proveedor solicitará la renovación de dichas pólizas y entregará los nuevos certificados a la Empresa.

El Proveedor deberá proporcionar a la Empresa antes del inicio de la ejecución de las prestaciones a su cargo prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en el Contrato.

Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la compañía de seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes.

En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio de la ejecución de las obligaciones a su cargo, el Proveedor deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el Proveedor deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.

Si el Proveedor no entrega dichas pólizas y/o una cobertura provisional a la Empresa en el tiempo pactado, salvo las pólizas de SCTR que deberán ser presentadas un día antes de ingresar a la Unidad Minera o zona operativa de ser el caso, o si omite renovarlas con no menos de un mes de anticipación a su vencimiento, la Empresa podrá, sin estar obligado a ello, contratar los seguros y descontar su costo de cualquier suma que la Empresa deba pagar a el Proveedor. EL Proveedor responderá ilimitadamente por las consecuencias que su incumplimiento ocasione.



Versión 01

30/03/22

Pág. 14

Si cualquiera de las pólizas contratadas por el Proveedor fuera a ser anuladas antes de la fecha de expiración de las mismas, o no renovadas en la fecha de expiración, el Proveedor cursará notificación escrita a la Empresa con quince (15) días de anticipación a la fecha de anulación o expiración.

La insolvencia u omisión de obligaciones de cualquier compañía de seguros de pagar los reclamos presentados, no deberá interpretarse como la anulación de ninguna disposición del Contrato.

El Proveedor deberá verificar y acreditar ante la Empresa el estado de pago de las respectivas pólizas.

En caso el Proveedor no cumpla con la referida acreditación la Empresa podrá contratar, por cuenta del Proveedor, las coberturas de seguro requeridas por el Contrato y cargará al Proveedor el costo total de las primas de dichos seguros, expresando el Proveedor de forma anticipada en virtud de este documento su conformidad con dicha contratación.

Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas contratadas por el Proveedor incluidas sus eventuales renovaciones, serán sin excepción alguna de cargo exclusivo del Proveedor.

El Proveedor contratará todas las pólizas de seguro que le hayan sido requeridas con un Proveedor de seguro que tengan la calificación Mejor BBB+ o una superior. En caso de que la compañía de seguros que emita dicha póliza tenga una calificación menor a BBB+, la Empresa deberá poner esa situación en conocimiento del Proveedor de inmediato y esta última, a la brevedad posible, deberá contratar una cobertura con otro Proveedor de seguros que tenga la calificación de BBB+ o una superior.

El Proveedor deberá obtener autorización expresa y por escrito de la Empresa antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Para ello, el Proveedor deberá cursar una notificación por escrito a la Empresa con una anticipación no menor de treinta (30) días de que se produzca dicho cambio o cancelación. El Proveedor deberá incluir en cada póliza de seguro o certificado de seguro una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a la Empresa en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación, por lo menos treinta (30) días antes de dicho cambio o cancelación.

Las pólizas contratadas por el Proveedor deberán tener una cobertura a nivel nacional y deberán incluir la renuncia del asegurador a su derecho de subrogación contra la Empresa y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados.

Las pólizas de seguros del Proveedor serán las principales, y cualquier otra póliza mantenida por la Empresa será considerada como excedente y no contribuirá al pago de indemnizaciones a favor del Proveedor o se aplicará a otorgar cobertura para aquellos riesgos contemplados bajo la cobertura de las pólizas del Proveedor.

El Proveedor se encuentra obligado, sin importar con que corredor de seguros contrate, a registrar todas las pólizas exigidas por Ley o el Contrato en el Sistema de Gestión de Contratistas (en adelante, "INSAQ"), así como la relación de asegurados, comprobantes de pagos y toda aquella información que la EMPRESA requiera y/o la plataforma solicite. Todo lo anterior tiene por finalidad generar una correcta administración y control de los seguros por parte de la Empresa. Cabe precisar, que el incumplimiento de esta obligación y/o adulterar la



Versión 01

30/03/22

Pág. 15

información puede generar como consecuencia la resolución automática y de pleno derecho por parte de la Empresa.

Las partes dejan constancia que, en la eventualidad de que se autorice de forma expresa y por escrito al Proveedor a subcontratar parcial o totalmente las prestaciones a su cargo en virtud del Contrato, el Proveedor es responsable de que dichos subcontratistas contraten las pólizas que el Contrato exige al Proveedor, aplicando para dichas pólizas las mismas condiciones que se exigen al Proveedor. EL Proveedor es responsable de verificar que el subcontratista cumpla con el marco legal vigente, en especial las normas de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo en los respectivos contratos cláusulas que le permitan al Proveedor verificar a su solo pedido, dicho cumplimiento. Asimismo, el Proveedor deberá proporcionar a la Empresa la documentación que evidencie la contratación de estas pólizas por los subcontratistas en un plazo que no exceda de cinco (05) días en que dicha información le fuese requerida por la Empresa.

Será íntegramente responsabilidad del Proveedor las consecuencias de cualquier incumplimiento en la contratación de las pólizas exigidas al Proveedor en el Contrato o por la insuficiencia de las pólizas contratadas, en ese sentido el Proveedor acepta que será de su total responsabilidad y asumirá, a su total riesgo y responsabilidad, toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el Proveedor no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus servicios de acuerdo con los términos del contrato. La contratación de los seguros exigidos según el Contrato no limitará, alterará o afectará en forma alguna, la responsabilidad civil y las obligaciones contraídas por el PROVEEDOR o sus subcontratistas en virtud del contrato o la normatividad aplicable.

Del mismo modo, queda establecido que el Proveedor se compromete a asumir plena y entera responsabilidad por cualquier tipo de incumplimiento en que él o su personal incurran respecto de las obligaciones que asumen en virtud de la presente cláusula. El Proveedor, asimismo, se compromete a mantener indemne a la Empresa y cubrir todos los gastos que podrían derivarse de reclamos, denuncias, sanciones, procesos judiciales, sentencias y de cualquier otro tipo de acciones que se deriven de un incumplimiento de sus obligaciones previstas en esta cláusula. En este sentido, el Proveedor deberá reembolsar a la Empresa cualquier monto que este se vea obligado a pagar por concepto de sentencias, resoluciones administrativas, laudos arbitrales y, en general, cualquier otra obligación económica que sea reclamada por cualquier autoridad gubernamental, entidades o instituciones públicas y/o privadas y/o terceros en general y que nazca de un incumplimiento de las obligaciones del Proveedor descritas en esta cláusula.

Las partes señalan, además, que la Empresa se encuentra plenamente autorizada a retener y descontar de la retribución del Proveedor cualquier monto que deba ser asumido por la Empresa conforme a lo dispuesto en esta cláusula y/o en caso el Proveedor no haya presentado evidencia suficiente de haber contratado o de tener vigentes las pólizas de seguros que se le exigen en virtud de la legislación vigente o el Contrato.

Las siguientes son condiciones específicas aplicables a algunas coberturas en particular y serán exigibles siempre que el Anexo que contiene el listado de seguros, contenga la exigencia de contratación de la póliza:

Seguro complementario de trabajo de riesgo:

El Proveedor debe contratar y mantener vigente una póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo tanto en Pensión como en Salud, para todos sus trabajadores que



Versión 01

30/03/22

Pág. 16

desempeñen servicios en la ejecución del Contrato, de conformidad con lo expresamente dispuesto por la Ley N° 26790, su respectivo reglamento y el Decreto Supremo N° 003-98-SA. Cabe precisar que, el Proveedor tendrá la obligación de contratar este seguro, aunque su o sus trabajadores que desempeñan el servicio en la ejecución del Contrato, se encuentren de vacaciones, suspensión perfecta, licencia con o sin goce de haber, entre otros.

EL Proveedor deberá, a su cargo y costo exclusivo, contratar las pólizas, las prórrogas y las renovaciones que fueren pertinentes y pagar las primas y demás gastos relacionados con dicho seguro en forma oportuna. Adicionalmente, EL PROVEEDOR si cambiara de empresa de seguros deberá comunicarlo con treinta (30) días de anticipación a LA EMPRESA y presentar una constancia de no adeudo emitida por la compañía de seguros con la que dejará de contratar.

Por ningún motivo, el Proveedor podrá asegurar a sus trabajadores que desempeñen servicios en la ejecución del Contrato con un sueldo por debajo de lo que realmente corresponde. LA EMPRESA se reserva el derecho de solicitar y revisar el PLAME respecto a los trabajadores que se encuentren destacados en su centro de trabajo, para verificar el correcto cumplimiento de esta obligación, a través de la persona o empresa que designe.

Asimismo, el Proveedor se obliga a implementar y capacitar a su personal con las más altas medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como otorgar los equipos de protección personal correspondientes.

Finalmente, el Proveedor consignará en las planillas de pago de sus trabajadores que el centro de trabajo constituye un centro de riesgo, ello conforme a la legislación vigente.

Seguro de vida ley:

El Proveedor se obliga a contratar y mantener vigente la póliza de Vida-Ley, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 688 y el Decreto Supremo N° 009-2020-TR, póliza que deberá remitir a la Empresa.

Por ningún motivo, el Proveedor podrá asegurar a sus trabajadores que desempeñen servicios en la ejecución del Contrato con un sueldo por debajo de lo que realmente corresponde. La Empresa se reserva el derecho de solicitar y revisar el PLAME respecto a los trabajadores que se encuentren destacados en su centro de trabajo, para verificar el correcto cumplimiento de esta obligación, a través de la persona o empresa que designe.

Seguro de responsabilidad civil:

El Proveedor deberá contratar con una Compañía de Seguros una póliza de responsabilidad civil contra todo riesgo que cubra los riesgos de accidentes, daño personal parcial o fatal, lesiones y pérdidas personales y cualquier daño a la salud en general que pueda producirse a su personal o que puedan producir éstos al personal de la Empresa, así como cualquier daño material ocasionado a la propiedad de la Empresa y/o de terceros; y/o por casos de sustracción o pérdida a la propiedad del Proveedor, terceros y/o de la Empresa ocasionados por personal del Proveedor; y/o contaminación del medio ambiente y recursos naturales. Será requisito indispensable para la iniciación de los trabajos materia del Contrato la presentación a la Empresa de la póliza indicada. Consecuentemente, el Proveedor mantendrá indemne a la Empresa, sus accionistas, directores, funcionarios y trabajadores de toda responsabilidad ante la eventualidad de producirse cualquiera de los hechos antes mencionados.

La póliza de seguros contratada deberá nombrar a la Empresa como asegurado adicional y considerarse como tercero en el supuesto que el Proveedor ocasione un daño material a la Empresa y serán contratadas con una compañía de seguros. Dicha póliza deberá tener vigencia



Versión 01

30/03/22

Pág. 17

desde la fecha de inicio del Contrato hasta sesenta (60) días calendarios después de terminado o resuelto el mismo. Dicho seguro deberá contener disposiciones que protejan a el Proveedor y a la Empresa contra toda responsabilidad que surja, de cualquier forma, en cumplimiento del Contrato.

Las Partes asumirán los deducibles y el costo de los eventos no cubiertos por el seguro según el grado de responsabilidad de los mismos.

17. Comunicación:

Durante el proceso de selección, el único contacto autorizado para llevar a cabo este proceso será el Analista Logístico del área de contratos, mediante el correo erick.ulloa@elbrocal.com.pe.

Durante la ejecución del servicio, el único canal de comunicación autorizado que recibirá y emitirá comunicaciones a nombre de la empresa será **el Administrador de Contratos de la Unidad (ADC)** y en el caso de unidades que no cuenten con un ADC será la persona que el Gerente de Unidad designe de manera formal.

Cualquier comunicación, instrucción, promesa y/o acuerdo verbal no será válido si no es comunicado a través de los medios formales y por los responsables indicados anteriormente.

18. Presentación de Propuestas

Con la presentación de la Propuesta, el proveedor declara que cumplirá a cabalidad todas las condiciones contenidas en las Bases y sus anexos, y acepta que ejecutará el servicio en su totalidad sin dejar de cotizar partida y/o concepto alguno, habiéndose adicionalmente informado a su satisfacción de todos los asuntos relevantes para la presentación de su Propuesta. Solo las excepciones específicamente declaradas en el formato F03 - Excepciones y Consideraciones, se anotarán y reconocerán como desviaciones de la Propuesta.

El Proveedor presentará su Propuesta técnica y si Propuesta Económica por separado. La Propuesta Técnica no puede contener información económica, ni viceversa. Como parte de la evaluación técnica - económica se validará el uso de los formatos suministrados por la Empresa y la correcta presentación de la Propuesta técnica y económica en el orden señalado.

a) Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes entregables:

Declaración	 Carta de presentación de la Propuesta, según formato F01. Declaración Jurada de veracidad, según formato F02.
Alcance	 Descripción del alcance del servicio que incluye el plan de trabajo, descripción de actividades y plan de gestión del proyecto. Incluye el listado de Equipos, de acuerdo al formato F07. Propuesta de Seguridad y Medio Ambiente. Incluir IPERC, Línea Base de Seguridad y Matriz Aspectos Ambientales. Propuesta de Responsabilidad Social. Propuesta de Control de Calidad. Excepciones y Consideraciones de la Propuesta; según Formato F03.
Empresa	Experiencia Empresa en servicios similares, según formato F08.



Versión 01

30/03/22

Pág. 18

	Documentos que validen que el Proveedor puede realizar el servicio, según anexo A03.
Organización	 Organigrama propuesto para la ejecución de los Servicios. Detalle de experiencia del personal clave, según formato F06. Adjuntar Currículo Vitae máximo 02 hojas por cada uno sin documentar.
Planificación y control	 Cronograma de Servicio Detallado, indicando la Ruta Crítica. Histograma mensual de personal, directo e indirecto.
Complementarios	 Vigencia de poder del Representante Legal que firmará el contrato. Antigüedad máxima de 3 meses de la fecha de presentación de la propuesta. Resumen de pólizas, según formato F04. Información adicional que el Postor desea incluir, con la intención de demostrar que es el indicado para la ejecución de los servicios.

b) Propuesta Económica

La propuesta económica deberá contener los siguientes entregables:

Propuesta Total Económica	• Enviar propuesta según formato F09. Los precios deberán redondearse en dos (02) decimales.
Detalle de Precio Unitario	• El Proveedor presentará el detalle de las partidas del costo directo adjuntando el análisis detallado de los Precios Unitarios; además, presentará la descomposición de sus costos indirectos, incluidos los Gastos Generales.
Descomposición	 Detalle de las tarifas de Mano de Obra. Detalle de las tarifas de Alquiler de equipos.
Reembolsable	 Detalle de los costos reembolsables, incluyendo los costos para la vigilancia, prevención y control de la salud de sus trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19. No se reconocerán el costo de conceptos no detallados en el presente ítem.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

Los documentos no deben exceder de 15MB cada uno y deben presentarse en idioma español. Cada documento presentado por el Proveedor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

La Empresa podrá solicitar información adicional o aclaratoria a efectos de evaluar las Propuestas presentadas, este requerimiento deberá ser atendido dentro de las 48 horas de notificado o dentro del plazo indicado por la Empresa. Caso contrario, La Empresa se reserva el derecho de proceder a la descalificación por incumplimiento.

19. Formatos y Anexos



Versión 01

30/03/22

Pág. 19

El Postor remitirá su Propuesta adjuntando también la información solicitada en los siguientes formatos:

Formatos:

- F01 Carta de Presentación de la Propuesta
- F02 Declaración Jurada de Veracidad
- F03 Excepciones y Consideraciones
- F04 Resumen de Pólizas de Seguro
- F05 No aplica
- F06 Experiencia de Personal Clave
- F07 Listado de Equipos
- F08 Experiencia de Empresa
- F09 Estructura Resumen de Presupuesto

Se adjuntan los Anexos que el Proveedor debe tener en cuenta para la elaboración de la Propuesta.

Anexos:

- A01 Condiciones Generales
- A02.1 P Cor.RH.01.10 Afiliación de Personal
- A02.2 Recomendaciones 2Personnel
- A03 Checklist por cada contrato
- A04.0 Seguros para No Domiciliados
- A04.1 Matriz de Seguros
- A04.2 Seguros por tipo de Servicio
- A05 Plan de Vigilancia COVID
- A06 Lineamiento Prueba de Tamizaje
- A07 Atención a Eventos de Salud
- A08 Formato de evaluación de desempeño
- A09 FP-COR-LO-03.06-01 Check List Cierre de Servicio
- A10 Penalidades Generales
- A11 Penalidades Especificas
- A12 Suppliers General Policy
- A13 Planos y documentos del proyecto

20. Consideraciones Finales

- a) En estas Bases, salvo se indique lo contrario se debe considerar que.
 - La Empresa, se refiere a Compañía de Minas Buenaventura y/o subsidiaras, según corresponda.
 - Proveedor, se refiere al postor que presentará su propuesta ó al postor ganador (depende de la etapa del proceso de selección)
 - Proceso de selección, se refiere al presente de proceso que define las reglas bajo las cuales se determinará el Proveedor que resultó ganador del concurso/licitación.
 - Propuesta, se refiere a la Propuesta Técnica y a la Propuesta Económica.
- b) El Proveedor será el único responsable de todos los costos y gastos que genere su participación en el presente Proceso de selección, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, el costo de participación en cualquier reunión, visita al sitio, preparación o revisión de cualquier Propuesta y la negociación del Contrato.
- c) La Empresa podrá a su discreción cancelar ó suspender el presente proceso de selección en cualquier etapa, sin tener la obligación de justificar su decisión. Los Proveedores



Versión 01

30/03/22

Pág. 20

- declaran que la cancelación del proceso de selección no generará ningún costo que deba reconocer la Empresa a favor del Proveedor.
- d) La falta de veracidad en la información que proporcione el Proveedor, durante y posterior al proceso de selección, será causal de la inhabilitación indefinida de todo proceso que realice la Empresa. Asimismo, la colusión con otro Proveedor, acuerdo o convenio impropio o anticompetitivo, entre otros, que afecten ó puedan afectar la transparencia e igual de condiciones del proceso de selección, será motivo de descafilicación e inhabilitación indefinida de todo proceso que realice la Empres
- e) La Empresa se reserva el derecho de aceptar cualquier Propuesta o de rechazar todas y cada una de las Propuestas, en su totalidad o en parte, y de aceptar: una Propuesta Alternativa o una Propuesta distinta a la de precio más bajo, sin necesidad de dar razones para ello.
- f) **Excepciones y Consideraciones**: La Empresa no tiene obligación ni es responsable de identificar o resolver cualquier desviación que pueda contener la Propuesta del Proveedor, las únicas desviaciones reconocidas, serán aquellas presentadas en el *Formato F03*, las cuales fueron emitidas previo a la adjudicación del Servicio. Las excepciones como "Otros no indicados en la Propuesta" o similar, no son válidas y no serán tomadas en cuenta por la Empresa, sólo las excepciones específicamente declaradas en el *formato F03* se anotarán y reconocerán como desviaciones de la Propuesta. De no indicar ninguna excepción en dicho documento ó en caso de no remitirlo adjunto a su Propuesta, el Proveedor declara que comprende y cumplirá el servicio sin restricción alguna, no teniendo excepción y/o consideración alguna que deba ser de conocimiento de la Empresa.
- g) Adendas a las Bases: En cualquier etapa del proceso de selección del Proveedor; mediante una o más "Adendas a las Bases"; la Empresa podrá emitir cambios y/o aclaraciones que el Proveedor deberá considerar en la presentación de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
- h) **Periodo de Validez:** El plazo mínimo de validez de la propuesta es de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de recepción de Propuestas. De ser necesario, La Empresa podrá solicitar a los postores que extiendan el período de validez de su Propuesta por un plazo de 30 días adicionales.
- i) Culminación de servicio: Cuando se haya culminado la ejecución del servicio a manera satisfactoria de la Empresa, el Proveedor se compromete a cumplir como mínimo, lo indicado en el anexo A09 - FP-COR-LO-03.06-01 Check List Cierre de Servicio, a satisfacción de la Empresa.
- j) Evaluación de desempeño: La Empresa informa que realizará de forma aleatoria Evaluaciones de Desempeño a los proveedores, la cual se lleva a cabo durante y/o al término de ejecución del Servicio. A manera referencia adjuntamos el Anexo A08 -Evaluación De Desempeño, el mismo que puede ser actualizado en cualquier momento a criterio de la Empresa.
- k) Firma de Contrato: Antes de presentar cualquier Propuesta, todo Proveedor debe obtener o adquirir cualquier aprobación, calificación, registro o licencia que le permita llevar a cabo legalmente la ejecución del Contrato. En ese sentido, el Proveedor con la presentación de la Propuesta, declara que cuenta como mínimo con los documentos indicados en el documento Anexo A03 - Checklist por cada contrato, los cuales serán requeridos para la firma del Contrato.
- Orden de Prelación: En caso de discrepancia entre los documentos, se aplicará el siguiente orden de prelación: 1. Contrato, (1a. Términos de Generales y 1b) Términos Específicos), 2. Respuestas a Consultas, 3. Aclaraciones a las Bases 4. Bases, y 5. Cotización/Propuesta del Proveedor. Siendo el número 1 el de mayor prelación y el número 5 el de menor prelación.



Versión 01

30/03/22

Pág. 21

21. Cumplimiento:

La Empresa podrá solicitar de ser necesario, cualquier información, como parte de su proceso de debida diligencia de terceros en cumplimiento de la normativa peruana e internacional en materia de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo (PLAFT) y delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado (D.L. No. 1106; Ley No. 27693; Resoluciones SBS No. 789-2018 y sus modificatorias, así como la normativa sobre Prevención de los delitos en materia del Soborno y la Corrupción (Ley N° 30424 y sus modificatorias); y, la ley FCPA "Foreign Corrupt Practices Act" de los Estados Unidos.

Si el Proveedor no cumple con el requerimiento anterior, podrá ser excluido del proceso de selección.

22. Protección de Datos Personales:

El Proveedor se compromete a cumplir con las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

Asimismo, en caso la EMPRESA proporcione datos personales al Proveedor o le encargue su tratamiento, el Proveedor se compromete a tratarlos de forma confidencial y con todas las medidas de seguridad establecidas en la Directiva de Seguridad de Protección de Datos Personales.

23. Confidencialidad:

El Proveedor se compromete a mantener reserva y confidencialidad y/o en secreto industrial, respecto de cualquier información que le sea proporcionada por la Empresa o por terceros por encargo de la Empresa, o aquella a la que haya tenido acceso o se hubiera generado con ocasión del presente proceso de selección y/o de la ejecución del Servicio. Esta obligación de confidencialidad deberá ser impuesta por el Proveedor a todos sus trabajadores y subcontratistas.

El Proveedor reconoce que, si incumple esta obligación, causará daños irreparables a la Empresa; y que la compensación económica no será un resarcimiento adecuado de los daños, y será responsable de todos los perjuicios que dicho incumplimiento cause a la Empresa.